UNIVERSIDAD DE BURGOS



RESOLUCIÓN RECTORAL SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIOS PARA LOS TUTORES EXTERNOS DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Conscientes de la importancia que en el desarrollo de los currículos de los estudiantes universitarios tienen las empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional (en adelante entidades colaboradoras), así como las personas que bajo la figura de tutores externos hacen posible la formación práctica de nuestros estudiantes, y con objeto de reconocer su labor, este Rectorado

RESUELVE:

- a) Posibilitar la realización de visitas de los tutores externos a las dependencias de la Universidad, especialmente a laboratorios, aulas temáticas e instalaciones vinculadas.
- b) Facilitar a los tutores externos la utilización de los distintos servicios de la Universidad, en las condiciones que se determinen.
- c) Impulsar proyectos conjuntos de investigación e innovación entre los profesores universitarios y los tutores de las entidades colaboradoras.
- d) Proporcionar a los tutores externos las publicaciones de la Universidad de Burgos en las mismas condiciones que a su personal docente e investigador.
- e) Posibilitar la asistencia de los tutores externos, previa solicitud y autorización por parte del profesor correspondiente, a las clases de asignaturas de cualquiera de las titulaciones impartidas en la Universidad de Burgos.
- f) Promover, por parte de la Universidad de Burgos, la realización de cursos específicos para los tutores en función de sus necesidades.
- g) Facilitar los mismos descuentos de matrícula para los *Cursos de Verano organizados por la Universidad de Burgos* que se apliquen a los miembros de la comunidad universitaria.
- h) Permitir el uso de las *instalaciones deportivas*, así como la participación en las *actividades del Servicio de Deportes* a los tutores externos, en las

UNIVERSIDAD DE BURGOS

mismas condiciones que a los miembros de la comunidad universitaria.

- i) Posibilitar la asistencia de los tutores externos a los *cursos de* formación de la Universidad de Burgos (UBUAbierta), en las mismas condiciones que a los miembros de la comunidad universitaria.
- j) Facilitar la compra de publicaciones y otros productos de la *tienda universitaria UBUEspacio*, en las mismas condiciones que los miembros de la comunidad universitaria.
- k) Permitir el acceso a los tutores externos a *UBUVentajas*, en las mismas condiciones que a los miembros de la comunidad universitaria.
- l) Permitir a los tutores externos que lo soliciten expresamente, el acceso a los fondos bibliográficos (físicos y virtuales) de la Universidad de Burgos, en la condición de usuarios externos.
- m) Posibilitar a los tutores externos la publicación de trabajos en el repositorio institucional de la Universidad de Burgos y en su Servicio de Publicaciones, en las mismas condiciones que al personal docente e investigador de la Universidad.
- n) Expedir una tarjeta universitaria de acreditación a los tutores externos que lo soliciten expresamente a la Unidad de Empleo de la Universidad de Burgos.

Resolución, que a los efectos oportunos, firmo en Burgos a 13 de octubre de 2015

El Rector

Alfonso Murillo Villar